

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MODEIBERICA CÍA. LTDA.

QUE OTORGA: SOUTHINVESTING LLC

A FAVOR DE: ALMOSTER INVESTMENTS LLC Y OTROS

CUANTÍA: \$ 5.000,00

DI: COPIAS

Escritura No. 2014-17-01-02-P-1587

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día trece de marzo del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente Cesión de participaciones, por una parte el señor ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO, en su calidad de apoderado de la empresa SOUTHINVESTING LLC como cedente y por otra parte el señor DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, en su calidad de apoderado la compañía ALMOSTER INVESTEMENTS S.L., y ANDRES ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO, en su calidad de apoderado de la compañía VINALLOP INVESTMENTS S.L., ambos en calidad de cesionarios, los comparecientes son de estado civil divorciado el primero y, de estado civil casado el segundo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen al otorgamiento de esta

escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste una cesión de participaciones al tenor de lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: a) Por una parte, el señor ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO, en su calidad de apoderado de la compañía SOUTHINVESTING LLC, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse, a quien se le denominará "EL CEDENTE"; y, b) Por otra, las compañías ALMOSTER INVESTMENTS S.L., legalmente representada por su apoderado, DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA; y, ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO, en su calidad de apoderado de VINALLOP INVESTMENTS S.L., a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se lo denominará como "LOS CESIONARIOS".

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el siete de febrero de dos mil ocho, se constituyó la compañía MODEIBERICA CÍA. LTDA., inscrita en Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y ocho de marzo de dos mil ocho; **DOS)** El capital la empresa MODEIBERICA CÍA. LTDA., es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100,00) cada una, **TRES)** Del total de capital social señalado previamente, cincuenta participaciones son de propiedad de SOUTHINVESTING LLC, equivalentes al cincuenta por ciento (50%).

CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con fecha veinte de diciembre del año dos mil trece, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta en el acta que se adjunta. Dicha cesión se realiza en cincuenta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100,00) cada una, por parte del socio SOUTHINVESTING LLC; equivalentes al

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CINCUENTA por ciento (50%) del capital social a favor de los cedentes, de la siguiente manera:-----

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
SOUTHINVESTING LLC	25	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	Española
SOUTHINVESTING LLC	25	ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	Española
TOTAL	50		

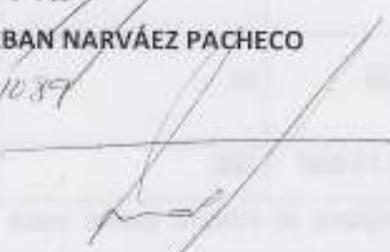
En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de MODEIBERICA CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:-----

KABALAN ABISAAB NEME	\$5000	50	50%
ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	\$2500	25	25%
VINALLOP INVESTMENTS S.L.	\$2500	25	25%
TOTAL	USD 10.000	100	100%

De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitido por la compañía MODEIBERICA CÍA. LTDA., a favor del cedente, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportaciones a favor de "LOS CESIONARIOS", por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.-** Se deja constancia que "LOS CESIONARIOS", aceptan la cesión constante en el presente instrumento.- **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá realizar los trámites respectivos de la Marginación en la Notaria donde se constituyó la compañía y su respectiva inscripción en el Registro Mercantil. **CLAUSULA SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de esta cesión según

el valor nominal de las participaciones es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5.000,00). Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Diego Armas Medina, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil diez guión setecientos, del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-


f) ANDRES ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO
C.C. 1717461039


f) DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA
C.C. 1803160881


Dra. Polly Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA MODEIBERICA CÍA. LTDA.

Celebrada el 20 de diciembre de 2013



En la ciudad de Quito a los 20 días del mes de diciembre de 2013, a las 11h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Atahualpa OE1-198 y Rumipamba Edificio Atahualpa Business Center, tercer piso, se reúnen los siguientes socios de la compañía MODEIBERICA CÍA. LTDA.:

Socio	Representado por	Participaciones	Valor nominal por participación	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
Kabalan Bahij Abisaab Neme	Diego Fernando Armas Medina	50	US\$100,00	USD\$ 5.000	50%
Southinvesting LLC	Andrés Esteban Narváez Pacheco	50	US\$100,00	USD\$ 5.000	50%
TOTAL		100		US\$ 10.000	100%

El señor Andrés Narváez acude a la presente Junta, en calidad de Representante Legal del socio SOUTHINVESTING LLC, y, en representación del señor Kabalan Abisaab Neme, Diego Armas Medina en virtud del poder y carta poder respectivamente, que se adjunta al expediente del acta.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social de La Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones por parte del socio SOUTHINVESTING LLC, a favor de VINALLOP INVESTMENTS S.L. y ALMOSTER INVESTMENTS S.L.

Preside la sesión el señor Andrés Narváez Pacheco y actúa como Secretario de la misma el señor Francisco Palacios Zumárraga.

Enseguida el Presidente declara instalada la Junta y somete a consideración los puntos del orden del día.

PUNTO ÚNICO: Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones por parte del socio SOUTHINVESTING LLC, a favor de VINALLOP INVESTMENTS S.L. y ALMOSTER INVESTMENTS S.L.

El Presidente de la Junta General mociona el interés de la compañía socia SOUTHINVESTING S.L., en ceder 50 participaciones de USD 100 cada una, por medio de su apoderado, a favor de las compañías VINALLOP INVESTMENTS S.L., y ALMOSTER INVESTMENTS S.L., de nacionalidad españolas.

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MODEIBÉRICA CIA. LTDA.

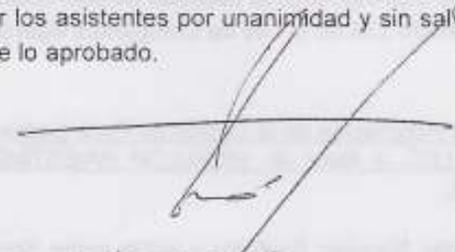
Celebrada el 20 de diciembre de 2013

Luego de deliberarse al respecto, la Junta Universal y Extraordinaria de Socios somete a aprobación la propuesta de autorizar la cesión de participaciones de la compañía de la siguiente manera:

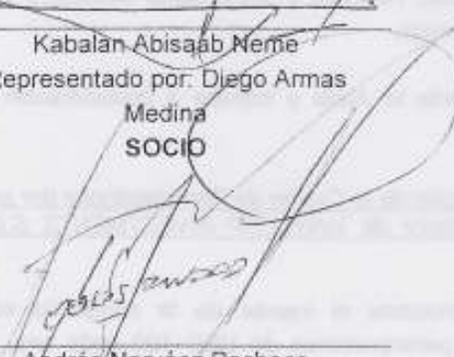
CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
SOUTHINVESTING LLC	25	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	Española
SOUTHINVESTING LLC	25	ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	Española
TOTAL	50		

Acto seguido la Junta General de Socios aprueba por unanimidad la cesión de las participaciones que tiene SOUTHINVESTING LLC, en Modeibérica Cia. Ltda., a favor de las compañías españolas ALMOSTER INVESTMENTS S.L., y, VINALLOP INVESTMENTS S.L., de conformidad con el cuadro anterior, así como a realizar todos los procedimientos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de dicha negociación.

Concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la reunión a las 11:00 horas. Concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la misma que, luego de leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.


Kabalán Abisaab Neme
Representado por: Diego Armas
Medina
SOCIO


SOUTHINVESTING LLC
SOCIA
Representada por: Andrés Narváez
Pacheco


Andrés Narváez Pacheco
Presidente Ad-Hoc de la Junta
General


Francisco Palacios
Secretario de la Junta General

Quito DM, 10 de Diciembre de 2013



Señor:
Gerente General
MODEIBERICA CÍA. LTDA.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MODEIBERICA CÍA. LTDA., y por su intermedio a los socios de la mencionada compañía, con el fin de hacer conocer que por medio del presente instrumento confiero poder y autorización al señor Diego Armas Medina, para que me represente con voz y voto en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MODEIBERICA CÍA. LTDA., que se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2013 a las 11:00 AM, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Avenida Atahualpa OE1-198 y Rumipamba. Edificio Atahualpa Business Center, tercer piso, de la ciudad de Quito, República del Ecuador, con todos los derechos que me confieren la totalidad de las participaciones que poseo en MODEIBERICA CÍA. LTDA., para tratar el siguiente punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones por parte del socio SOUTHINVESTING LLC, a favor de VINALLOP INVESTMENTS S.L. y ALMOSTER INVESTMENTS S.L.

El señor Diego Armas Medina, podrá tomar cualquier decisión o resolución a mi nombre y representación; así mismo el representante podrá suscribir el acta correspondiente, y cualquier otro instrumento o documento que se trate o resuelva en dicha Junta General Extraordinaria de Socios.

El Acta condensa el presente poder resolutorio, el mismo que terminará con la suscripción del acta.

Atentamente,

Kabalan Bahij Abisaab Neme
SOCIO

Quito DM, 12 de marzo de 2014

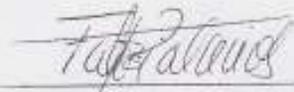
Señora:
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

FRANCISCO PALACIOS ZUMÁRRAGA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MODEIBERICA CIA. LTDA., como se puede evidenciar en el nombramiento adjunto, en cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que la compañía MODEIBERICA CIA. LTDA., según Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 20 de diciembre de 2013, por consentimiento unánime del capital social de la misma, resolvió transferir cincuenta (50) participaciones de la siguiente forma:

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
SOUTHINVESTING LLC	25	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	Española
SOUTHINVESTING LLC	25	ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	Española
TOTAL	50		

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



Francisco Palacios Zumárraga
GERENTE GENERAL
MODEIBERICA CIA. LTDA.
CC. 100147068-9

Notaria



**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Looz

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Lider Moreta Gavilanes y Martha Banderas Garrido*

Copia 2a.

De la escritura de PROTOCOLIZACION DEL PODER

Otorgada por COMPANIA SOUTHINVESTING LLC,

A favor de

El 13 DE JULIO DEL 2012

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA G.G

Quito, a 13 DE JULIO DEL 2012

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Coreia, Edificio Amazonas 4000
Tel. niso. Oficinas: 103-104. 2269985 / 2247012 / 2263131*



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sirvase insertar una en la que conste el Poder de la compañía Southinvesting LLC, notarizado y apostillado, así como la traducción de su notarización y apostilla, de la cual solicito dos (2) copias.

Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.

Alejandro Villavicencio Yela
ABOGADO
Mat. 17-2011-756 C.N.J.



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signatures on the attached document are the signatures of:

- Gerlof Jan Bouma, born in Curaçao on July 4, 1957, holder of a Dutch passport with number NVP6F02R1 and valid until January 10, 2013;
- Rayna Isabel Terese Granville, born in Curaçao, on January 29, 1975, holder of a Dutch passport with number NX1L6DRK8 and valid until January 29, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guefen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, June 13, 2012.



Eelko Drewes Smit
Civil-law notary



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
2. This public document has been signed by mr. E.D. Smit
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 14-6-2012
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2012-6066

9. Seal/stamp:

10. Signature:

C.D. van-de-Bee





PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN

Por la presente se certifica que Southinvesting LLC (en lo sucesivo, la "LLC"), una **Company of Responsibility Limiteda** establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 180376088-1
Andres Narvaez Pacheco, ciudadano de Ecuador, con pasaporte 171746108-9

Como apoderados de la LLC con autorización y facultades para actuar conjuntamente o individualmente e indistintamente en nombre, y representación de la LLC pudiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen:

- formalizar y firmar todos y cualquier tipo de contratos, acuerdos y resoluciones que sean necesarios o apropiados para la adquisición de USD 5,000 en participaciones de MODEIBERICA CIA. LTDA., una sociedad limitada establecida y constituida en la República del Ecuador, de conformidad con la legislación de la República del Ecuador.
- llevar a cabo cualquier acuerdo o resolución que sea necesaria para que la LLC devenga accionista de MODEIBERICA CIA. LTDA., y llevar a cabo cualquier contrato o acuerdo con terceros que sea necesario en el curso ordinario de los negocios de la LLC con MODEIBERICA CIA. LTDA.
- representar a la LLC en todas las Juntas de Accionistas, las reuniones corporativas y en todos los procesos de toma de decisiones de MODEIBERICA CIA. LTDA.
- recibir todo tipo de documentación y objetos y confirmar la recepción de los mismos en nombre de la LLC y asimismo llevar a cabo todos y cualquier tipo de requerimientos y tomar las medidas que los Apoderados creen necesarias para la mejor protección de los intereses de la LLC en la República del Ecuador.

Los Apoderados eximen de responsabilidad al socio general o cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de los apoderados de las facultades concedidas por la presente.

Los apoderados proporcionarán al socio general con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: **c/o Amicorp Switzerland AG, Buarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.**

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el **31 de diciembre 2013**, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por los mencionados apoderados con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

La LLC ha acordado otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 8 de junio, 2012.

Southinvesting LLC

Stichting LLC Management

Gerlof J. Bouma
Director

Rayna I.T. Granville
Proxy Holder

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de 2 (ojo(s) út(ile)s) que me fue presentado para este efecto y que, acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 12 de junio de 2012



Sello de:
Notaria de BEROEPSORGANISATIE - KONINKLIJKE

El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la firma de:

- Gerlof Jan Bouma, nacido en Curacao el 4 de julio de 1957, titular de un pasaporte holandés con el número NVP6F02R1, con vigencia hasta el 10 de enero 2013;
- Rayna Isabel Terese Granville, nacida en Curacao, el 29 de enero de 1975, titular de un pasaporte holandés con el número NX1L6DRK8 y válido hasta el 29 de enero 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y/o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Buren Van Velzen Guelen N.V. serán excluidos.

La Haya, Países Bajos, 13 de Junio de 2012

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
Eelko Drewes Smit
Notario



APOSTILLA
(Convención de la La Haya, 05 de octubre 1961)

1. País: Países Bajos
2. Este documento público ha sido firmado por el señor, E.D. Smit
3. en calidad de notario en s^t-Gravenhage
4. lleva el sello / estampilla del mencionado notario

Certificado

- | | |
|---|-----------------|
| 5. En GRAVENHAGE | 6. El 14-8-2012 |
| 7. por el secretario del tribunal (Rechtbank) | |
| 8. no. 2012-5085 | |
| 9. Sello / estampilla | 10. Firma |

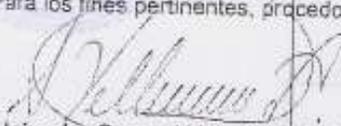
C.D. van de Ree

Firma ilegible

(Sello ilegible)

El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español de la notaría y apostilla que certifica la veracidad del poder otorgado por Southinvesting LLC, a favor de Diego Fernando Armas Medina y Andrés Esteban Narváez Pacheco. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.

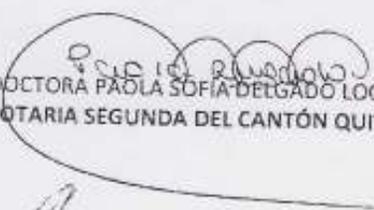
Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.


Alejandro Samuel Villavicencio Yela
C.C. 171698485-9

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 12 de julio de dos mil doce, ante mi DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor: ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA con cédula de ciudadanía número 171698485-9, por sus propios y personales derechos, soltero, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la presente traducción al idioma inglés que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-


ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA

C.C. 171698485-9


DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
VIVIENDA Y CREDITO



ESTADO DE CIUDADANA

171888485-8

APELLIDOS Y NOMBRES
YELA VICENCIO YELA
ALEJANDRO SAMUEL

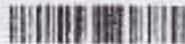
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SABINAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1987.01.05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADOCIVIL: Soltero



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
EGRESADORA

E11431122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAVICENCIO PATRICIO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YELA MARY GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2021.03.11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021.03.11



[Signature]

[Signature]



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 04.09.2014

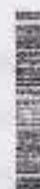
141-0206
NÚMERO

1718884859
CEDULA

VILLAVICENCIO YELA ALEJANDRO
SAMUEL

PROVINCIA QUITO

PROVINCIA CANTÓN
COTACALLAO COTACALLAO
PARROQUIA ZONA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que consta de ... hoja(s) original(es), que me fue presentado para ... por el interesado.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Alejandro Villavicencio Yela, con matrícula diecisiete guion dos mil once guion setecientos cincuenta y seis del Concejo Nacional de la Judicatura, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en SEIS fojas útiles, y en esta fecha el Poder de la Compañía Southinvesting LLC.- Quito, a trece de Julio del dos mil doce.-

Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de 15 fojas útiles que me fue presentado para este efecto y que por lo seguido devolvi al interesado Quito, a 13. Julio 2012

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER DE LA COMPAÑIA SOUTHINVESTING LLC., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.



Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

06/2011



AR5434065



**ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD**
Ronda Universidad, 35, 1º 1ª
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fax. 93 301 14 56
08007 BARCELONA

NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

(PODER) -----

OTORGANTE: "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -----

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de dos mil doce. -----

Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, -----
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE: -----

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4º planta,
con D.N.I. número 23816083C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su
calidad de Secretaria del Consejo de Administración
de la compañía mercantil, de nacionalidad española,
denominada "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -Sociedad
Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo
de Gracia, 21, 4º planta, constituida por tiempo
indefinido mediante escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el día 2 de noviembre de 2.009, bajo numero 2796 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41541, folio 102, hoja número B-388120. Con C.I.F. numero B-65203093. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.957 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. -----

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

06/2011



AR5434064



certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard Garcia-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. Garcia-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias. -----

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. -----

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA: -----

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. -----

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011. -----

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

06/2011



AR5434063



voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Leo esta escritura, redactada en la lengua

06/2011



AR5434062



Dña. María Laura Ferrer Aguirre, como Secretaria del Consejo de Administración de ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

CERTIFICO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, habiéndose prescrito todos los miembros del consejo de administración de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. o saber, Srs. Gerard Garcia - Gasull Rovira, Carlos Garcia Rodriguez y María Laura Ferrer Aguirre, quienes unánimemente acordaron constituirse en sesión del Consejo de Administración, unánimemente acordaron la celebración bajo la Presidencia de Gerard Garcia-Gasull Rovira, y actuando como secretario María Laura Ferrer Aguirre, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se acordaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los contradicen, todos ellos contemplados dentro del Orden del Día que unánimemente se aceptó para el desarrollo de lo suscrita, y que literalmente transcribo de esta forma:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en defecto se requiere, a favor de:

- Don Diego Fernando Armas Medina, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número 12057088-1, en vigor y cédula 450376009-1, como apoderado, para la Resolución No. SC-SC-0-00-03, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, SL (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- (i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionario, y adquiera o ceda los acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comercio simple o en compañía dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas de participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatorio está facultado para realizar los trámites que procedieren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones; y
- (iii) Comparecer a las juntas generales de acción o de socios/as de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como revisar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistencia o las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo contenido mediante el presente documento, declara manifestar indennidad al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerdo reembolsar las mismas (incluyendo costas legales y gastos) que el

[Handwritten signature]

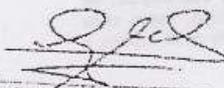
FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entren o realicen como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualesquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan elevar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándolos especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones convengan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de rectificación, subanación y/o aclaración a la vista de las sugerencias verbales y/o calificación del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leída por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.


Don Gervasio García-Casasoli
V.B. Presidente


Doña María Julia Ferrer Agnone
Secretaria

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A

06/2011



AR5434061



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo día de su autorización. DOY FE.



[Handwritten signature]



AS4383087

06/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 123/2012, otorgada por ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434061 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of

Certificado
Certified / Attesté

- 5. en BARCELONA
at / a
- 6. el día 7 de febrero de 2012
the / le
- 7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA.
By / par
- 8. bajo el número 6726/2012
N° / sous n°
- 9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:
- 10. Firma:
Signature / Signature:



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley de Notarías de la República de Ecuador, que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 5 (cinco) folios útiles, que me fue presentado para este efecto y que ago pedido de volver al interesado.
Quito, a 13 MAR 2014

Dr. Rodolfo Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

06/2011



ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35. 1º 1º
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fax. 93 301 14 56
08007 BARCELONA.

AR5434057



NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

(PODER) -----

ORGANISMO: "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -----

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de febrero
de dos mil doce. -----

Ante mí, JAVIER MARTINEZ LERMANS, -----
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,
COMPARECE: -----

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
edad, casada, Abogada, con domicilio profesional en
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta,
con D.N.I. número 33816093C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su
cualidad de secretaria del Consejo de Administración
de la compañía mercantil, de nacionalidad española,
denominada "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -Sociedad
Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo
de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo
Indefinido mediante escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, Don Agustín Iranzo Reig, el día 13 de agosto de 2.009, bajo número 1076 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41421, folio 115, hoja número B-384272. Con C.I.F. número B-65161572. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, número 1.958 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. -----

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

06/2011



AR5434056



certificación que del mismo me entregó, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnóne, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard Garcia-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnóne, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. Garcia-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias. -----

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Asegura la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

06/2011



AR543405E



voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil). -----

Lee esta escritura, redactada en la lengua

El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, citas, hechos y transacciones en las cuales entren o realicen como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO - Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualesquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan llevar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultandoles especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones converjan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de ratificación, subsanación y/o aclaración a la vista de las sugerencias verbales y/o ratificación del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leída por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, he dado la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.


Don Cipriano García-Llanco
V. B. Presidente


Dña. María Luisa Ferrer Aguiar
Secretaria

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A

06/2011



AR5434053



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD ORGANIZANTE, EN CINCO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, EL MISMO DIA DE SU AUTORIZACION. DOY FE.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-0
FACTURA N° 69811
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 inciso 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que me fue presentado, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 03 de 03 de 2014

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AS4380113

06/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 124/2012, otorgado por VINALLOP INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434053 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por: DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de: NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en: BARCELONA
at / à

6. el día 7 de febrero de 2012
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SANCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número: 6706/2012
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1717481088

APellidos y Nombres: NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN

Lugar de nacimiento: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 2002-09-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





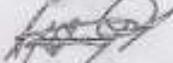
INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO V300372222

APellidos y Nombres del Padre: NARVAEZ GUILLERMO ARTERIO

APellidos y Nombres de la Madre: PACHECO RITA ABALLA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-08-10

Fecha de Expiración: 2022-08-10



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0146 1717481088

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN: KENNEDY

CANTÓN: PARRQUIJA ZONA: 1

1. PRESIDENTE DE LA JURTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIA

180376088-1

FOTOGRAFIA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres: **ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1985-11-25**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

SOFA: **ISABEL BENAVIDES OCHOA**

FORMACION: **BACHILLERATO** PROFESION/OCCUPACION: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **ARMAS CABEZAS GONZALO JOAQUIN**

APellidos y Nombres de la Madre: **MEDINA CALDERON AIDA PABLOLA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2013-01-29**

FECHA DE EXPIRACION: **2023-01-29**

VENZUELA

004

004 - 0034

1803760881

ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO

TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ

LA MATRIZ

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 69250

Conforme la diligencia por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... (folio) antecedente, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 13-03-2014

Dra. Olga Belgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MODEIBERICA CIA. LTDA**, otorga **SOUTHINVESTING LLC**, a favor de **ALMOSTER INVESTMENTS LLC Y OTROS**, en Quito trece de marzo del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



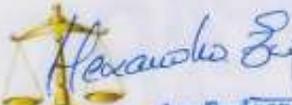
OTORGADA
EN PRESENCIA DE
TESTIGOS



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía MODEIBERICA CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 07 de febrero del 2008, de lo cual tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a seis de agosto del año dos mil catorce.-

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA
Dra. Alexandra Endara Muñoz





TRÁMITE NÚMERO: 55384

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36329
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	871
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
901005384001	SOUTHINVESTING LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
901025384001	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
901015384001	ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MODEIBERICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00



5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA CEDENTE TRANSFIERE 50 PARTICIPACIONES DE CIENTO DOLARES CADA UNA A LAS COMPAÑÍAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 903 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE MARZO DE 2008, TOMO: 139.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MODEIBERICA CÍA. LTDA.

QUE OTORGA: SOUTHINVESTING LLC

A FAVOR DE: ALMOSTER INVESTMENTS LLC Y OTROS

CUANTÍA: \$ 5.000,00

DI: COPIAS

Escritura No. 2014-17-01-02-P-1587

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día trece de marzo del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente Cesión de participaciones, por una parte el señor ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO, en su calidad de apoderado de la empresa SOUTHINVESTING LLC como cedente y por otra parte el señor DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, en su calidad de apoderado la compañía ALMOSTER INVESTEMENTS S.L., y ANDRES ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO, en su calidad de apoderado de la compañía VINALLOP INVESTMENTS S.L., ambos en calidad de cesionarios, los comparecientes son de estado civil divorciado el primero y, de estado civil casado el segundo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen al otorgamiento de esta

escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste una cesión de participaciones al tenor de lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: a) Por una parte, el señor ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO, en su calidad de apoderado de la compañía SOUTHINVESTING LLC, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse, a quien se le denominará "EL CEDENTE"; y, b) Por otra, las compañías ALMOSTER INVESTMENTS S.L., legalmente representada por su apoderado, DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA; y, ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO, en su calidad de apoderado de VINALLOP INVESTMENTS S.L., a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se lo denominará como "LOS CESIONARIOS".

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el siete de febrero de dos mil ocho, se constituyó la compañía MODEIBERICA CÍA. LTDA., inscrita en Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y ocho de marzo de dos mil ocho; **DOS)** El capital la empresa MODEIBERICA CÍA. LTDA., es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100,00) cada una, **TRES)** Del total de capital social señalado previamente, cincuenta participaciones son de propiedad de SOUTHINVESTING LLC, equivalentes al cincuenta por ciento (50%).

CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con fecha veinte de diciembre del año dos mil trece, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta en el acta que se adjunta. Dicha cesión se realiza en cincuenta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100,00) cada una, por parte del socio SOUTHINVESTING LLC; equivalentes al

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CINCUENTA por ciento (50%) del capital social a favor de los cedentes, de la siguiente manera:-----

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
SOUTHINVESTING LLC	25	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	Española
SOUTHINVESTING LLC	25	ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	Española
TOTAL	50		

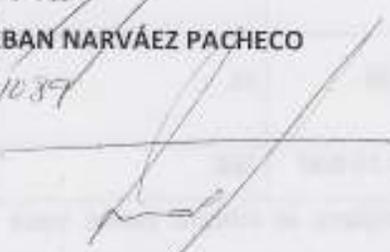
En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de MODEIBERICA CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:-----

KABALAN ABISAAB NEME	\$5000	50	50%
ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	\$2500	25	25%
VINALLOP INVESTMENTS S.L.	\$2500	25	25%
TOTAL	USD 10.000	100	100%

De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitido por la compañía MODEIBERICA CÍA. LTDA., a favor del cedente, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportaciones a favor de "LOS CESIONARIOS", por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.-** Se deja constancia que "LOS CESIONARIOS", aceptan la cesión constante en el presente instrumento.- **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá realizar los trámites respectivos de la Marginación en la Notaria donde se constituyó la compañía y su respectiva inscripción en el Registro Mercantil. **CLAUSULA SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de esta cesión según

el valor nominal de las participaciones es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5.000,00). Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Diego Armas Medina, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil diez guión setecientos, del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-


f) ANDRES ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO
C.C. 1717461039


f) DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA
C.C. 1803160881


Dra. Polly Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA MODEIBERICA CIA. LTDA.

Celebrada el 20 de diciembre de 2013



En la ciudad de Quito a los 20 días del mes de diciembre de 2013, a las 11h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Atahualpa OE1-198 y Rumipamba Edificio Atahualpa Business Center, tercer piso, se reúnen los siguientes socios de la compañía MODEIBERICA CIA. LTDA.:

Socio	Representado por	Participaciones	Valor nominal por participación	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
Kabalan Bahij Abisaab Neme	Diego Fernando Armas Medina	50	US\$100,00	USD\$ 5.000	50%
Southinvesting LLC	Andrés Esteban Narváez Pacheco	50	US\$100,00	USD\$ 5.000	50%
TOTAL		100		US\$ 10.000	100%

El señor Andrés Narváez acude a la presente Junta, en calidad de Representante Legal del socio SOUTHINVESTING LLC, y, en representación del señor Kabalan Abisaab Neme, Diego Armas Medina en virtud del poder y carta poder respectivamente, que se adjunta al expediente del acta.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social de La Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones por parte del socio SOUTHINVESTING LLC, a favor de VINALLOP INVESTMENTS S.L. y ALMOSTER INVESTMENTS S.L.

Preside la sesión el señor Andrés Narváez Pacheco y actúa como Secretario de la misma el señor Francisco Palacios Zumárraga.

Enseguida el Presidente declara instalada la Junta y somete a consideración los puntos del orden del día.

PUNTO ÚNICO: Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones por parte del socio SOUTHINVESTING LLC, a favor de VINALLOP INVESTMENTS S.L. y ALMOSTER INVESTMENTS S.L.

El Presidente de la Junta General mociona el interés de la compañía socia SOUTHINVESTING S.L., en ceder 50 participaciones de USD 100 cada una, por medio de su apoderado, a favor de las compañías VINALLOP INVESTMENTS S.L., y ALMOSTER INVESTMENTS S.L., de nacionalidad españolas.

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANÍA MODEIBÉRICA CIA. LTDA.

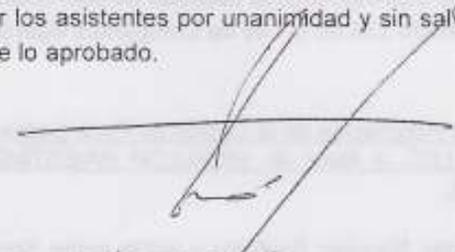
Celebrada el 20 de diciembre de 2013

Luego de deliberarse al respecto, la Junta Universal y Extraordinaria de Socios somete a aprobación la propuesta de autorizar la cesión de participaciones de la compañía de la siguiente manera:

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
SOUTHINVESTING LLC	25	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	Española
SOUTHINVESTING LLC	25	ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	Española
TOTAL	50		

Acto seguido la Junta General de Socios aprueba por unanimidad la cesión de las participaciones que tiene SOUTHINVESTING LLC, en Modeibérica Cia. Ltda., a favor de las compañías españolas ALMOSTER INVESTMENTS S.L., y, VINALLOP INVESTMENTS S.L., de conformidad con el cuadro anterior, así como a realizar todos los procedimientos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de dicha negociación.

Concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la reunión a las 11:00 horas. Concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la misma que, luego de leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.


Kabalan Abisaab Neme
Representado por: Diego Armas
Medina
SOCIO


SOUTHINVESTING LLC
SOCIA
Representada por: Andrés Narváez
Pacheco


Andrés Narváez Pacheco
Presidente Ad-Hoc de la Junta
General


Francisco Palacios
Secretario de la Junta General

Quito DM, 10 de Diciembre de 2013



Señor:
Gerente General
MODEIBERICA CÍA. LTDA.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MODEIBERICA CÍA. LTDA., y por su intermedio a los socios de la mencionada compañía, con el fin de hacer conocer que por medio del presente instrumento confiero poder y autorización al señor Diego Armas Medina, para que me represente con voz y voto en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MODEIBERICA CÍA. LTDA., que se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2013 a las 11:00 AM, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Avenida Atahualpa OE1-198 y Rumipamba. Edificio Atahualpa Business Center, tercer piso, de la ciudad de Quito, República del Ecuador, con todos los derechos que me confieren la totalidad de las participaciones que poseo en MODEIBERICA CÍA. LTDA., para tratar el siguiente punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones por parte del socio SOUTHINVESTING LLC, a favor de VINALLOP INVESTMENTS S.L. y ALMOSTER INVESTMENTS S.L.

El señor Diego Armas Medina, podrá tomar cualquier decisión o resolución a mi nombre y representación; así mismo el representante podrá suscribir el acta correspondiente, y cualquier otro instrumento o documento que se trate o resuelva en dicha Junta General Extraordinaria de Socios.

El Acta condensa el presente poder resolutorio, el mismo que terminará con la suscripción del acta.

Atentamente,

Kabalan Bahij Abisaab Neme
SOCIO

Quito DM, 12 de marzo de 2014

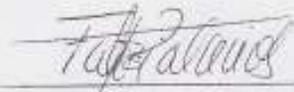
Señora:
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

FRANCISCO PALACIOS ZUMÁRRAGA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MODEIBERICA CIA. LTDA., como se puede evidenciar en el nombramiento adjunto, en cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que la compañía MODEIBERICA CIA. LTDA., según Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 20 de diciembre de 2013, por consentimiento unánime del capital social de la misma, resolvió transferir cincuenta (50) participaciones de la siguiente forma:

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
SOUTHINVESTING LLC	25	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	Española
SOUTHINVESTING LLC	25	ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	Española
TOTAL	50		

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



Francisco Palacios Zumárraga
GERENTE GENERAL
MODEIBERICA CIA. LTDA.
CC. 100147068-9

Notaria



**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Looz

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Lider Moreta Gavilanes y Martha Banderas Garrido*

Copia 2a.

De la escritura de PROTOCOLIZACION DEL PODER

Otorgada por COMPANIA SOUTHINVESTING LLC,

A favor de

El 13 DE JULIO DEL 2012

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA G.G

Quito, a 13 DE JULIO DEL 2012

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Coreia, Edificio Amazonas 4000
Tel. niso. Oficinas: 103-104. 2269985 / 2247012 / 2263131*



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sirvase insertar una en la que conste el Poder de la compañía Southinvesting LLC, notarizado y apostillado, así como la traducción de su notarización y apostilla, de la cual solicito dos (2) copias.

Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.

Alejandro Villavicencio Yela
ABOGADO
Mat. 17-2011-756 C.N.J.



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signatures on the attached document are the signatures of:

- Gerlof Jan Bouma, born in Curaçao on July 4, 1957, holder of a Dutch passport with number NVP6F02R1 and valid until January 10, 2013;
- Rayna Isabel Terese Granville, born in Curaçao, on January 29, 1975, holder of a Dutch passport with number NX1L6DRK8 and valid until January 29, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guefen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, June 13, 2012.



Eelko Drewes Smit
Civil-law notary



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
2. This public document has been signed by mr. E.D. Smit
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 14-6-2012
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2012-6066

9. Seal/stamp:

10. Signature:

C.D. van-de-Bee





PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN

Por la presente se certifica que Southinvesting LLC (en lo sucesivo, la "LLC"), una **Company of Responsibility Limiteda** establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 180376088-1
Andres Narvaez Pacheco, ciudadano de Ecuador, con pasaporte 171746108-9

Como apoderados de la LLC con autorización y facultades para actuar conjuntamente o individualmente e indistintamente en nombre, y representación de la LLC pudiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen:

- formalizar y firmar todos y cualquier tipo de contratos, acuerdos y resoluciones que sean necesarios o apropiados para la adquisición de USD 5,000 en participaciones de MODEIBERICA CIA. LTDA., una sociedad limitada establecida y constituida en la República del Ecuador, de conformidad con la legislación de la República del Ecuador.
- llevar a cabo cualquier acuerdo o resolución que sea necesaria para que la LLC devenga accionista de MODEIBERICA CIA. LTDA., y llevar a cabo cualquier contrato o acuerdo con terceros que sea necesario en el curso ordinario de los negocios de la LLC con MODEIBERICA CIA. LTDA.
- representar a la LLC en todas las Juntas de Accionistas, las reuniones corporativas y en todos los procesos de toma de decisiones de MODEIBERICA CIA. LTDA.
- recibir todo tipo de documentación y objetos y confirmar la recepción de los mismos en nombre de la LLC y asimismo llevar a cabo todos y cualquier tipo de requerimientos y tomar las medidas que los Apoderados creen necesarias para la mejor protección de los intereses de la LLC en la República del Ecuador.

Los Apoderados eximen de responsabilidad al socio general o cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de los apoderados de las facultades concedidas por la presente.

Los apoderados proporcionarán al socio general con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: **c/o Amicorp Switzerland AG, Buserstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.**

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el **31 de diciembre 2013**, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por los mencionados apoderados con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

La LLC ha acordado otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 8 de junio, 2012.

Southinvesting LLC

[Handwritten signature]

Stichting LLC Management

Gerlof J. Bouma
Director

Rayna I.T. Granville
Proxy Holder

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de 2 folio(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que, acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 12 de junio de 2012.



Sello de:
Notaria de BEROEPSORGANISATIE - KONINKLIJKE

El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la firma de:

- Gerlof Jan Bouma, nacido en Curazao el 4 de julio de 1957, titular de un pasaporte holandés con el número NVP6F02R1, con vigencia hasta el 10 de enero 2013;
- Rayna Isabel Terese Granville, nacida en Curazao, el 29 de enero de 1975, titular de un pasaporte holandés con el número NX1L6DRK8 y válido hasta el 29 de enero 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y/o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Buren Van Velzen Guelen N.V. serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 13 de Junio de 2012

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
Eelko Drewes Smit
Notario



APOSTILLA
(Convención de la La Haya, 05 de octubre 1961)

1. País: Países Bajos
2. Este documento público ha sido firmado por el señor, **E.D. Smit**
3. en calidad de notario en **s^t-Gravenhage**
4. lleva el sello / estampilla del mencionado notario

Certificado

- | | |
|---|-----------------|
| 5. En GRAVENHAGE | 6. El 14-8-2012 |
| 7. por el secretario del tribunal (Rechtbank) | |
| 8. no. 2012-5085 | |
| 9. Sello / estampilla | 10. Firma |

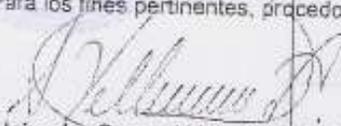
C.D. van de Ree

Firma ilegible

(Sello ilegible)

El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español de la notariación y apostilla que certifica la veracidad del poder otorgado por Southinvesting LLC, a favor de Diego Fernando Armas Medina y Andrés Esteban Narváez Pacheco. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.

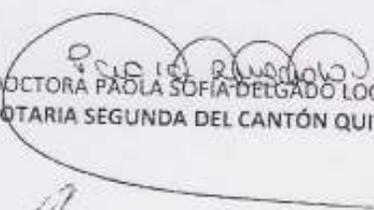
Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.


Alejandro Samuel Villavicencio Yela
C.C. 171698485-9

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 12 de julio de dos mil doce, ante mi DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor: ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA con cédula de ciudadanía número 171698485-9, por sus propios y personales derechos, soltero, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la presente traducción al idioma inglés que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-


ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA

C.C. 171698485-9


DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
VIVIENDA Y CREDITO



ESTADO DE CIUDADANA

171888485-8

APELLIDOS Y NOMBRES
YELA VICENCIO YELA
ALEJANDRO SAMUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SABINAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1987.01.05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADOCIVIL: Soltero



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
EGRESADORA

E11431122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAVICENCIO PATRICIO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YELA MARY GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011.03.11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021.03.11



[Signature]

[Signature]



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 04.09.2014

141-0206
NÚMERO

1718884859
CEDULA

VILLAVICENCIO YELA ALEJANDRO
SAMUEL

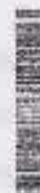
PROVINCIA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Signature]

EL REFERENDUM SE DE LA JIRTA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que consta de 01 hoja(s) original(es), que me fue presentado para su autenticación por el interesado.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Alejandro Villavicencio Yela, con matrícula diecisiete guion dos mil once guion setecientos cincuenta y seis del Concejo Nacional de la Judicatura, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en SEIS fojas útiles, y en esta fecha el Poder de la Compañía Southinvesting LLC.- Quito, a trece de Julio del dos mil doce.-


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de 15 fojas útiles que me fue presentado para este efecto y que por lo seguido devolvi al interesado Quito, a 13. Julio 2012


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER DE LA COMPAÑIA SOUTHINVESTING LLC., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.




DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

06/2011



AR5434065



ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35, 1º 1ª
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fax. 93 301 14 56
08007 BARCELONA

NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

(PODER) -----

OTORGANTE: "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -----

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de dos mil doce. -----

Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, -----

Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE: -----

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4º planta,
con D.N.I. número 23816083C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su
calidad de Secretaria del Consejo de Administración
de la compañía mercantil, de nacionalidad española,
denominada "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -Sociedad
Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo
de Gracia, 21, 4º planta, constituida por tiempo
indefinido mediante escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el día 2 de noviembre de 2.009, bajo numero 2796 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41541, folio 102, hoja número B-388120. Con C.I.F. numero B-65203093. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.957 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. -----

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

06/2011



AR5434064



certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard Garcia-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. Garcia-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias. -----

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. -----

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA: -----

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. -----

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011. -----

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

06/2011



AR5434063



voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Leo esta escritura, redactada en la lengua

06/2011



AR5434062



Dña. María Laura Ferrer Aguirre, como Secretario del Consejo de Administración de ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

CERTIFICO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, habiéndose presentado todos los miembros del consejo de administración de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. a saber, Srs. Gerard Garcia - Garsut Rovira, Carlos Garcia Rodriguez y María Laura Ferrer Aguirre, quienes unánimemente acordaron constituirse en sesión del Consejo de Administración, unánimemente acordaron la celebración bajo la Presidencia de Gerard Garcia-Garsut Rovira, y actuando como secretario María Laura Ferrer Aguirre, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se acordaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los contradicen, todos ellos contemplados dentro del Orden del Día que unánimemente se aceptó para el desarrollo de lo suscitado, y que literalmente transcribo a continuación:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en defecto se requiere, a favor de:

- Don Diego Fernando Armas Medina, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número 12057088-1, en vigor y cédula 450376009-1, como apoderado, para la Resolución No. SC-SC-0-00-03, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- (i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionario, y adquiera o ceda los acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comercio simple o en compañía dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas de participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatorio está facultado para realizar los trámites que procedieren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones; y
- (iii) Comparecer a las juntas generales de acción o de socios/as de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como revisar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistencia o las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo contenido mediante el presente documento, acuerda mantener indemne al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerdo reembolsar las mismas (incluyendo costas legales y gastos) que el

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

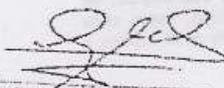
FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entren o realicen como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualesquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan elevar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándolos especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones convengan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de rectificación, subanación y/o aclaración a la vista de las sugerencias verbales y/o calificación del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leída por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.


Don Gervasio García-Casasoli
V.B. Presidente


Doña María Julia Ferrer Agnone
Secretaria

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A

06/2011



AR5434061



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo día de su autorización. DOY FE.



[Handwritten signature]



AS4383087

06/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 123/2012, otorgada por ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434061 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of

Certificado
Certified / Attesté

- 5. en BARCELONA
at / a
- 6. el día 7 de febrero de 2012
the / le
- 7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA.
By / par
- 8. bajo el número 6726/2012
N° / sous n°
- 9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:
- 10. Firma:
Signature / Signature:



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley de Notarías de la República de Ecuador, que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 5 (cinco) folios útiles, que me fue presentado para este efecto y que ago pedido de volver al interesado.
Quito, a 13 MAR 2014

Dr. Rodolfo Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

06/2011



ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35. 1º 1º
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fax. 93 301 14 56
08007 BARCELONA.

AR5434057



NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

(PODER) -----

ORGANIZADO: "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -----

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de febrero
de dos mil doce. -----

Ante mí, JAVIER MARTINEZ LERMANS, -----
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,
COMPARECE: -----

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
edad, casada, Abogada, con domicilio profesional en
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta,
con D.N.I. número 33816093C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su
cualidad de secretaria del Consejo de Administración
de la compañía mercantil, de nacionalidad española,
denominada "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -Sociedad
Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo
de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo
Indefinido mediante escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, Don Agustín Iranzo Reig, el día 13 de agosto de 2.009, bajo número 1076 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41421, folio 115, hoja número B-384272. Con C.I.F. número B-65161572. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, número 1.958 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. -----

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

06/2011



AR5434056



certificación que del mismo me entregó, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnóne, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard Garcia-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnóne, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. Garcia-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias. -----

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Asegura la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

06/2011



AR543405E



voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Lee esta escritura, redactada en la lengua

El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, citas, hechos y transacciones en las cuales entren o realicen como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualesquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan llevar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultandoles especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones converjan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de ratificación, subsanación y/o aclaración a la vista de las sugerencias verbales y/o ratificación del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leída por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, he dado la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.


Don Ciprià Garcia-Llanco
V. B. Presidente


Dña. Mònica Lla Ferrer Agnons
Secretaria

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A

06/2011



AR5434053



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD ORGANIZANTE, EN CINCO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo día de su autorización. DOY FE.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-0
FACTURA N° 69811
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 inciso 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que me fue presentado, es el ORIGINAL.
Quito, a 13 de 03 de 2014

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AS4380113

06/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 124/2012, otorgado por VINALLOP INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434053 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por: DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de: NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en: BARCELONA

at / à

6. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SANCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

By / par

7. bajo el número: 6706/2012

Nº / sous n°

8. Sello / timbre:

Seal / stamp
Sceau / timbre

9. Firma:

Signature / Signature



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1717481088

APellidos y Nombres: NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN

Lugar de nacimiento: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 2002-09-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO V300372222

APellidos y Nombres del Padre: NARVAEZ GUILLERMO ARTERIO

APellidos y Nombres de la Madre: PACHECO RITA ABALLA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-08-16

Fecha de Expiración: 2022-08-16






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0146 1717481088

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION KENNEDY

CANTON PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JURIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIA

180376088-1

FOTOGRAFIA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres: **ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1985-11-25**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

SOFA: **ISABEL BENAVIDES OCHOA**

FORMACION: **BACHILLERATO** PROFESION/OCCUPACION: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **ARMAS CABEZAS GONZALO JOAQUIN**

APellidos y Nombres de la Madre: **MEDINA CALDERON AIDA PABLOLA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2013-01-29**

FECHA DE EXPIRACION: **2023-01-29**

VENIMOS EN VIGENCIA

004

004 - 0034

1803760881

NUMERO DE CERTIFICADO: **ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO**

TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ

LA MATRIZ

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 69250

Conforme la diligencia por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe con el documento que en 02 folios antecedes, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 13-03-2014

Dra. Olga Belgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MODEIBERICA CIA. LTDA**, otorga **SOUTHINVESTING LLC**, a favor de **ALMOSTER INVESTMENTS LLC Y OTROS**, en Quito trece de marzo del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



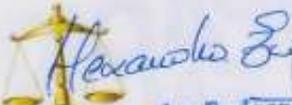
OTORGADA
EN FE DE LO QUE
SE OTORGA
EN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía MODEIBERICA CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 07 de febrero del 2008, de lo cual tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a seis de agosto del año dos mil catorce.-

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA
Dra. Alexandra Endara Muñoz





TRÁMITE NÚMERO: 55384

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36329
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	871
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
901005384001	SOUTHINVESTING LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
901025384001	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
901015384001	ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MODEIBERICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00



5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA CEDENTE TRANSFIERE 50 PARTICIPACIONES DE CIENTO DOLARES CADA UNA A LAS COMPAÑÍAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 903 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE MARZO DE 2008, TOMO: 139.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

